



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II.

ra acudir al pago del haber de las compañías de seguridad pública, que tan interesante servicio deben prestar, han precisado á disponer el repartimiento, cuyo cupo se ha recibido en circular separada, y lo dispuesto sobre esta materia en Junta de Jefes, mandada instalar por el Excmo. Sr. Capitan General, determinando se propongan aquellos arbitrios, que sean á propósito para sostener dhas. compañías con menos inconvenientes de los que lleva en sí un repartimiento, con lo demas que se expresa; y en su virtud, mediante á estar la Empresa de obras cobrando el arbitrio de un real en arroba de vino y cuatro mrs. en cuartillo de agudiente, cuya inversion no se conoce, porque no se ven ningunas de aquellas, y si alguna se ha ejecutado últimamente, ha sido á costa de un empréstito y contribucion á los vecinos de esta ciudad y regantes; y atendiendo á que las reclamaciones hechas para su estincion, no han producido hasta ahora otro efecto que el dilatorio de mandar formar un Expediente de los perjuicios que ocasiona, como si esto no fuesen notorios, y no estuviesen al alcance de todos, especialmente al del Sr. Subdelegado de Fomento, que como hacendado y natural de esta ciudad no ignora lo gravoso de dho. impuestos; ACORDO que interin no se verifica la deseada estincion de los mismos, se propongan extra á la Subdelegacion de Fomento, como unicos que pueden aplicarse al preferente objeto de las compañías de seguridad pública, que previene en su circular

La Subdel.^{na} de Fomento sobre de catorce del corriente donativo p.^a las compañías de seguridad pública.

En el Boletín oficial, n.º 137, se inserta una Circular de la Subdelegacion principal de Fomento de la provincia, fecha catorce del corriente, n.º 86., manifestando: que organizadas las Compañías de seguridad pública, era consiguiente escaseasen los medios para subvenir á los gastos primeros; y en el conflicto de no encontrar fondos disponibles, la Junta de Jefes, con el objeto de proporcionar algun recurso, ha creído que el conocido patriotismo de este leal vecindario no se negaría á un donativo voluntario por una vez; y por lo mismo previene se forme una relacion de todos los pudientes, para contribuir al indicado objeto, invitándolos para que entreguen lo que sea su voluntad, con lo demas que expresa; y en su inteligencia ACORDO que estando mandado hacer un reparto para el pago de las Compañías de seguridad pública, se ocupa de ello el Ayuntamiento con urgencia, seguro de que únicamente así puede hacerse el servicio, y no por los medios